

Guía Fácil

Comprobante Digital de RIF_Persona Natural

Comprobante Digital de RIF	Versión: 1.1
Guía Fácil	Fecha: 29/07/2013
Comp_RIF_PN	

La presente guía constituye un instrumento de consulta y apoyo en el uso del Sistema de Registro Único de Información Fiscal (RIF) específicamente en la Impresión del Comprobante Digital de RIF. Diseñado para descongestionar las áreas de RIF a nivel nacional así como permitir la validación en línea del comprobante, disminuyendo de esta forma los ilícitos; adicionalmente, el tamaño del comprobante permitirá visualizar la información de interés fiscal.

PROCEDIMIENTO:

REIMPRESIÓN DEL COMPROBANTE DE RIF aplica para personas Naturales, que tengan el RIF vigente y sin deudas con la administración.

El sistema le va permitir imprimir su comprobante de RIF las veces que lo desee, siempre y cuando no necesite modificar ningún dato dentro del registro, siga los siguientes pasos:

- 1.** Ingrese al portal fiscal con su usuario y contraseña, se muestra el **Menú de Contribuyente:**



- 2.** Seguidamente pulse la opción **Servicios al Contribuyente / Imprimir Comprobante Digital de RIF.**

Comprobante Digital de RIF	Versión: 1.1
Guía Fácil	Fecha: 29/07/2013
Comp_RIF_PN	



3. El sistema muestra el certificado en formato PDF con las opciones de impresión activas.



4. En caso de tener el Rif vencido el sistema muestra un mensaje “Registro vencido. Si requiere modificar la información registrada en el RIF, debe actualizar los datos y seguidamente pulsar la **opción Imprimir Comprobante Digital RIF**”.
5. Si no requiere modificar la información registrada en el RIF, puede Renovar el comprobante digital presionando la opción **Imprimir Comprobante Digital RIF** seguidamente pulse el botón **Renovar**.

Comprobante Digital de RIF	Versión: 1.1
Guía Fácil	Fecha: 29/07/2013
Comp_RIF_PN	

6. En caso que el contribuyente presente deudas pendientes con la administración, al pulsar la opción **Imprimir Comprobante Digital RIF** el sistema muestra el siguiente mensaje:

“Estimado contribuyente, usted posee deuda (s) con la Administración. Seleccione en el Menú la opción **Consulta - Compromiso de Pago**, haga clic en el periodo a pagar para visualizar la Planilla y realizar el Pago, transcurrido 24 horas de haber realizado el pago usted podrá **Renovar o Imprimir su Comprobante Digital de Rif**”

“En caso de haber realizado el Pago y aun usted no pueda **Renovar o Imprimir su Comprobante Digital de Rif**, haga caso omiso a esta comunicación y diríjase a la Gerencia Regional de su adscripción”



7. En caso que el contribuyente presente deudas pendientes con la administración, al pulsar la opción **Actualización de RIF** el sistema muestra el siguiente mensaje:

“Estimado contribuyente, usted posee deuda (s) con la Administración. Seleccione en el Menú la opción **Consulta - Compromiso de Pago**, haga clic en el periodo a pagar para visualizar la Planilla y realizar el Pago, transcurrido 24 horas de haber realizado el pago usted podrá **actualizar su datos en el Registro Único de Información Fiscal (RIF)** y posteriormente **imprimir su Comprobante Digital RIF**”

“En caso de haber realizado el Pago y aun usted no pueda **actualizar su datos en el Registro Único de Información Fiscal (Rif)**, haga caso omiso a esta comunicación y diríjase a la Gerencia Regional de su adscripción”

Consulta Compromisos de Pago:

1. Ingrese al Portal Fiscal con su Usuario y Contraseña.
2. Presione en el **Menú Contribuyente** el módulo **Consulta** opción **Compromisos de Pago**.

Comprobante Digital de RIF	Versión: 1.1
Guía Fácil	Fecha: 29/07/2013
Comp_RIF_PN	



- El sistema muestra los compromisos de pagos pendientes en caso de poseer. Haga clic en el periodo a pagar para visualizar la Planilla y realizar el Pago (en forma manual o electrónica), transcurrido 24 horas de haber realizado el pago usted podrá Renovar o Imprimir su Comprobante Digital de Rif. En caso de haber realizado el Pago y aun usted no pueda Actualizar, Renovar o Imprimir su Comprobante Digital de Rif, diríjase a la Gerencia Regional de su adscripción.

